



MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA



RESOLUCIÓN N°

1937

Resistencia,

19 JUN 2026

VISTO:

La Actuación Simple N° 115-2026-630-A y la Ordenanza N° 15638; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada Ordenanza, se incorpora a la presente las disposiciones contenidas en las Resoluciones del Señor Intendente Municipal N° 475 y N° 984 de fecha 18 de febrero de 2026 y 14 de abril de 2026, respectivamente, que como Anexo forman parte del presente instrumento legal, estableciendo su obligatoriedad en todo el ámbito de la administración municipal, sus entes autárquicos y en relación con terceros;

Que se deroga parcialmente la Ordenanza N° 2216, cuyas disposiciones impidan lo estatuido en la presente Ordenanza;

Que se establece que los ciudadanos que inicien trámites desde la plataforma Resistencia Digital", se constituyen automáticamente en "solicitantes de tramites", y por estar validada su identidad en dicha plataforma, no pueden desconocer las acciones que realicen desde ese servicio, como así tampoco la remisión de documentos que por ese medio efectúen. Los documentos que se reciban poseen la validez suficiente para formar parte de las actuaciones electrónicas (Ae). Y por lo tanto, el solicitante que los incorpora al inicio de un trámite o los remite posteriormente es responsable de su contenido salvo que el origen de dicho documento provenga de otra fuente, es decir, haya sido emitido con firma ológrafa o firma digital por otra persona u organismo. En estos dos últimos casos, solo se responsabiliza de su incorporación a la actuación electrónica (Ae);

Que se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente Ordenanza a fin de implementar lo dispuesto en el Artículo 1°);

Que el Artículo 159° – Inciso 12 de la Carta Orgánica Municipal, otorga facultades suficientes al Ejecutivo Municipal, considerándose procedente su promulgación a través del instrumento legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

RESUELVE:

Dr. Sergio Rupén Almirón
Secretario de
Coordinación Ejecutiva
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

ROY ABELARDO NIKSCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

Daniel A. Pilahg
Secretario de Innovación y
Gobierno Digital
Municipalidad de Resistencia





**MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA**



RESOLUCIÓN N°

1937

Resistencia,

19 JUN 2026

PRIMERO: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 15638, de fecha 09 de junio de 2026.

SEGUNDO: REFRÉNDESE por las Secretarías de Coordinación Ejecutiva y de Innovación y Gobierno Digital.

TERCERO: REGÍSTRESE, notifíquese a las partes y dependencias interesadas, a sus efectos.
Cumplido, archívese.

Dr. Sergio Rubén Almirón
Secretario de
Coordinación Ejecutiva
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA


ROY ABELARDO NINKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia


Daniel A. Pilsch
Secretario de Innovación y
Gobierno Digital
Municipalidad de Resistencia



CONCEJO MUNICIPAL 19-06-26 FS. 02 DE 02		Capello, Georgina M. Dirección de Despacho Municipio de Resistencia	Dr. Sergio E. Secretar Coordinación de PROVINCIA DE RESISTENCIA
--	--	--	---

RECIBIDO			
PERS. DEL CONCEJO MUNICIPAL - RCI			
DIA	MES	AÑO	HORA
24	06	26	M 30

